

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

68

MADRID NÚMERO 20

EDICTO

D./DÑA. JOSE MIGUEL HERRANZ ROMERO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 20 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1608/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 327/2017**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** D./Dña. PEDRO JAVIER MERCHANTE SOMALO**Lugar:** Madrid**Fecha:** veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete

VISTOS por D PEDRO MERCHANTE SOMALO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de MADRID, los presentes autos de juicio verbal delito leve, seguidos por HURTO, en el que han sido partes, BERSHAK como denunciante y, EDUARDO JACOBO NEIRA BRAVO, como denunciado, convengo en señalar los siguientes

FALLO

Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **EDUARDO JACOBO NEIRA BRAVO**, como responsable en concepto de autor de un delito leve de hurto en grado de tentativa a pena de a la pena de **29 DIAS DE MULTA**, con una cuota diaria de **3 EUROS**, con el apercibimiento de que si no satisface voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas de este juicio. Asimismo, indemnizará al establecimiento BERSHKA en la suma de 5,99 EUROS a que ascienden los objetos dañados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de Cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a EDUARDO JACOBO NEIRA BRAVO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 08 de enero de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.264/18)

